



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO

j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., ocho (8) de febrero de 2022

Ejecutivo No. 2021 – 00570

En atención a la solicitud de aclaración elevada por el extremo ejecutante, el Juzgado acorde con lo regulado en el canon 287 del C.G del P., aclara el mandamiento de pago adiado 1 de diciembre de 2021, en el sentido de precisar que la demandante SCOTIABANK COLPATRIA S.A. actúa como cesionaria de la garantía hipotecaria constituida inicialmente a favor del BANCO SANTANDER COLOMBIA S.A.

Por consiguiente, Secretaría téngase en cuenta tal precisión para efectos de oficiar a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos.

NOTIFÍQUESE,


GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 014, del 9 de febrero de 2022.


MÓNICA TATIANA FONSECA ARDILA
Secretaria

Se pone de presente a las partes que el expediente se encuentra escaneado en su integridad y podrán acceder al mismo, enviando solicitud al correo electrónico de esta sede judicial en ese sentido.